



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 238 - 2018 - MPC-M/A

Macusani, 03 de julio de 2018.

VISTO:

El Informe N° 0054-2018-MPC-M/SGDHPS/PS Y PC, de fecha 27 de junio de 2018 sobre la solicitud de reconocimiento a los miembros de Comité Electoral del Centro Poblado de Icano, distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, con motivos de la elección de nuevas autoridades municipales para el periodo (2019-2022) presentado por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Proyección Social; Provéido N°356-MPC-M/A del 03 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las municipalidades de Centros Poblados, la misma que en su Artículo 3°, sobre Comité Electoral, señala: "La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrae', (...). El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación.", esto en concordancia con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 086-2018-MPC-M/CM, aprueba el Reglamento para las elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Carabaya, y en su artículo 12° RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL Establece "Conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral, que se identifican con la presentación del Acta correspondiente ante la Municipalidad Provincial de Carabaya (Comité Central de Elecciones), se le otorgará el Reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía";

Que, a través del Informe N° 0054-2018-MPC-M/SGDHPS/PS Y PC, de fecha 27 de junio de 2018 solicita el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Proyección Social Resolución de reconocimiento a los miembros del comité electoral del centro poblado de Icano, distrito de San Gaban, Provincia de Carabaya, con motivos de la elección de nuevas autoridades municipales para el periodo (2019-2022), quien además, adjunta a su escrito 1.- copias de actas de confirmación del Comité Electoral;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 238 - 2018 - MPC-M/A

Que, de la revisión de los actuados se tiene el trámite respectivo realizado para la elección de los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Icaco; por lo que, corresponde la emisión de resolución de acreditación conforme a Ley;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 086-2018-MPC-M/CM, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Carabaya periodo 2019-2021"; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del centro poblado de Icaco, distrito de San Gaban, Provincia de Carabaya - Puno, los cuales se detallan en el Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de autoridades municipales que forman parte integrante de la presente Resolución, debiéndoseles entregar las credenciales respectivas, conforme al detalle siguiente:

N°	DISTRITO	COMUNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO
	SAN GABAN	ICACO	ELISBAN PEPE QUISPE MOLLO RENE MOLLO QUISPE JULIA HANCCO USCAMAYTA OVALDINA CASTELLANOS ESCOBAR EDUARDO ELIAS ZUÑIGA QUISPE	01702133 45001407 47965753 42942507 01687070	PRESIDENTE SECRETARIO VOCAL TITULAR VOCAL SUPLENTE VOCAL SUPLENTE

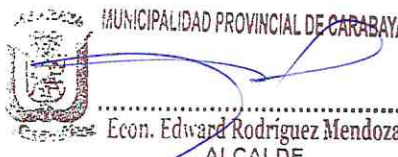
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura la entrega de las credenciales respectivas a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la provincia de Carabaya.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la provincia de Carabaya, y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya, y la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA



Econ. Edward Rodriguez Mendoza
ALCALDE